

Punta Arenas, veinte de octubre de dos mil veintitrés.

VISTOS:

Se reproduce el fallo enalzada de fecha veintinueve de abril del año en curso, y conforme con lo dispuesto en los artículos 186 y 227 del Código de Procedimiento Civil, **SE LO CONFIRMA.**

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 223-2023 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XRXXXXFYHXX

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Punta Arenas integrada por los Ministros (as) Suplentes Luis Enrique Alvarez V., Claudio Marcelo Jara I. y Fiscal Judicial Pablo Andres Miño B. Punta Arenas, veinte de octubre de dos mil veintitres.

En Punta Arenas, a veinte de octubre de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XRXXXXFYHXX